



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Table with 2 columns: Field (e.g., Unidad de Organización o Programa, Meta presupuestaria) and Value (e.g., SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, GESTION ADMINISTRATIVO). Includes detailed description of the service to be provided.



I. FINALIDAD PÚBLICA

La municipalidad provincial de Churcampa, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es por ello que la Municipalidad Provincial de Churcampa, considerando los lineamientos del Invierte.pe, la ley de contrataciones el estado y su reglamento; requiere contar con documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE TOTORA CHINCHIN EN EL DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2690123, vale decir, un expediente técnico que debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, a fin de garantizar su total culminación en beneficio de su población.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL. El objetivo del TDR es establecer las condiciones bajo los cuales se contratará los servicios para la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE TOTORA CHINCHIN EN EL DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA. CON CUI N° 2690123, se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por: I) MEMORIA DESCRIPTIVA (nombre del proyecto, ubicación geográfica y política, acceso a la zona del proyecto, antecedentes del proyecto, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto, metal del proyecto, presupuesto total de la obra, plazo de ejecución, beneficiarios del proyecto, unidad ejecutora, modalidad de ejecución, fuentes de financiación, aspectos socio- económicos, justificación técnica de las decisiones de diseño planteado, vías y tiempos de acceso de la cantera de agregados a la obra, información básica de precios de materiales en los mercados del ámbito del proyecto, comentarios de los lineamientos del perfil del proyecto.), II)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

**ESTUDIOS BÁSICOS** (estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico), **III) PROCESO DEL DISEÑO** (etapa de estructuración, estimación de las solicitudes o acciones, análisis estructural, resultados esperados (resultado 1: local multiusos, servicios higiénicos y área administrativa construidos; resultados 2: equipamiento y mobiliario instalado y funcionado (actividad 1: equipamiento del local. Actividad 2: implementación con mobiliario para el local), resultado 3: desarrollo de capacitaciones sociales y productivas (actividad 1: elaboración de plan de capacitación como talleres y sesiones de trabajo)). **IV) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** - naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medición, forma de pago. **V) METRADOS.** - planilla de metrados de todas las partidas, planilla de metrados de acabados, planilla de metrados de fierro, planilla de metrados de concreto armado, planilla de metrados de instalaciones sanitarias, planilla de metrados de instalaciones eléctricas. **VI) ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.** - rendimiento de la mano de obra de la zona, características y precio de los materiales puesto en obra, equipo a utilizar. **VII) COSTOS INDIRECTOS.** - gastos generales según formato **Ver anexo 7**, gastos de supervisión **Ver anexo 8**. **VIII) PRESUPUESTO DE OBRA.** - costos directos, costo indirecto, presupuesto total de obra **Ver anexo 5**. **IX) PROGRAMACION DE OBRA.** - programación de obra: método de la ruta crítica, cronograma valorizado, cronograma consolidado físico y financiado. **Ver anexos 9 y 10**. **X) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.** - evaluación de impacto ambiental, plan de mitigación (PAMA). **XI) PLANOS.** - planos de arquitectura (plano de localización, planos de distribución por niveles, planos de evaluaciones, planos de cortes por los elementos de circulación verticales, planos de detalles constructivos, planos de seguridad), planos estructurales (plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos; plano de armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño, plano de columnas y placas; plano de vigas y detalles); planos de instalaciones sanitarias ( planos de distribución de redes de agua y desagüe por niveles, plano de isometría y montantes); plano de instalaciones eléctricas ( planos de iluminación y tomas de corriente por niveles, planos de diagramas de tableros eléctricos, plano detalles. Otros); plano topográfico. **XII) ANEXO.** - acta de sesión de terreno para el proyecto **Ver anexo 17**, ilustración fotográfica del terreno, proformas, manuales, etc.

### **OBJETIVO ESPECIFICO.**

- El objetivo es elaborar el Expediente Técnico del proyecto de manera que permita reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto, en el marco del Invierte Perú y normas vigentes del Sector Vivienda.
- El objetivo del estudio está relacionado a plantear alternativas de solución a los problemas que se presentan tal es el caso como la débil organización y gestión para las adecuadas condiciones de servicios de atención al ciudadano, contar con infraestructura, mobiliarios y equipamiento adecuado para la prestación de los servicios públicos locales.
- Acceso a los servicios de atención al ciudadano adecuado para una organización y gestión eficiente de la comunidad campesina.
- Mejora de las condiciones socioeconómicas de la población.

### **III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)**

La zona de Influencia del Proyecto es en la comunidad de Totorá Chinchin, del distrito de Churcampa – Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica.

Dentro del plazo de ejecución del servicio para la Elaboración del **expediente técnico** el Consultor está obligado a:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- Realizar los estudios de campo y gabinete para la correcta elaboración del estudio a nivel de expediente técnico.
- Informar a la entidad sobre los inconvenientes ocurridos durante el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación de muro de contención y el levantamiento topográfico del estado actual.
- Desarrollar el Anteproyecto arquitectónico que contemple la programación y metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
- El consultor deberá **absolver y/o subsanar las observaciones** que se formulen al producto que presente, en los plazos determinados en el presente Términos de referencia, **hasta su aprobación** y/o declaración de conformidad por parte de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

### ACTIVIDADES

- Revisión de la documentación de preinversión y diagnóstico situacional de la zona de intervención.
- Levantamiento topográfico y estudios de campo necesarios (suelo, servicios básicos, entorno).
- Elaboración del diseño arquitectónico del local comunal multiusos.
- Desarrollo de las especialidades de ingeniería: estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Elaboración de metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra y fórmulas polinómicas.
- Formulación del cronograma de ejecución de obra.
- Elaboración de memorias descriptivas, especificaciones técnicas y anexos complementarios.
- Integración y entrega del expediente técnico completo en físico y digital, conforme a la normativa vigente.

### PLAN DE TRABAJO

- El consultor desarrollará el servicio en tres fases:
  - Actividades preliminares (10 días): revisión de documentos de preinversión, coordinación con la Entidad, levantamiento topográfico y estudios básicos (suelo, servicios, entorno).
  - Formulación del expediente técnico (15 días): diseño arquitectónico y especialidades de ingeniería, elaboración de metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, fórmulas polinómicas, cronograma de obra, memorias descriptivas y especificaciones técnicas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- Integración y entrega (5 días): consolidación del expediente técnico completo, entrega en físico y digital, y sustentación ante la Entidad.
- Recursos: equipo multidisciplinario (arquitecto, ingenieros especialistas, topógrafo, especialista en costos), software de diseño y logística de campo.

**IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)**

Para la adecuada ejecución del servicio, la Entidad deberá prever y brindar las siguientes facilidades:

- Acceso al área de intervención del proyecto y coordinación con la comunidad beneficiaria.
- Información de base disponible: estudio de preinversión, planos, catastros, licencias, archivos digitales relacionados.
- Disponibilidad de instalaciones para reuniones técnicas y talleres de socialización.
- Asistencia y acompañamiento del personal designado por la Entidad para facilitar gestiones locales y autorizaciones.

**V. PERFIL DEL CONSULTOR**

El consultor podrá ser Persona Natural o Persona Jurídica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente perfil.

**Persona Natural**

REQUISITO	DETALLE	MEDIO DE ACREDITACIÓN
Formación Académica	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado Hábil. Inscripción vigente en el RNP – Consultor de Obras del OSCE en la Especialidad de Obras Urbanas y Edificaciones: Categoría A o superior.	Copia simple del título profesional, constancia de habilitación CIP vigente.
Experiencia General	Mínimo 2 años en instituciones públicas y/o privadas.	Copia simple de contratos, órdenes de servicio con conformidad, constancias o certificados.
Experiencia Específica	Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto y/o asistente técnico contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura.	Copia simple de contratos, órdenes de servicio con conformidad, constancias o certificados.
Capacitación	Cursos, especialización o diplomado en Elaboración de fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o Proyectos de Inversión (mínimo 120 horas).	Copia simple de certificados, firmados por el postor en todas sus hojas.

**Persona Jurídica (Empresa Consultora de Obras)**

REQUISITO	DETALLE	MEDIO DE ACREDITACIÓN
Requisitos Generales	Empresa inscrita en el RNP – Consultor de Obras del OSCE en la Especialidad de Obras Urbanas y Edificaciones: Categoría A o superior.	Constancia vigente de inscripción en el RNP.
<b>PERSONAL CLAVE</b>		
Jefe de proyecto	- Responsable principal: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado Hábil.	Copia simple de título profesional, constancias de habilitación CIP.
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Jefe de proyecto	<p><b>Experiencia General:</b> Experiencia mínima de haber laborado 02 años en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Haber participado en la elaboración de por lo menos dos (02) expedientes técnicos y/o fichas técnicas en obras similares*, en calidad de responsable y/o jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador de proyecto y/o asistente técnico contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura.</p>	Copia simple de contratos, órdenes de servicio con conformidad, constancias o certificados.
Capacitación	El responsable principal deberá acreditar capacitación en Elaboración de fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o Proyectos de Inversión (mínimo 120 horas).	Copia simple de certificados, firmados por el postor en todas sus hojas.

\*Obras similares: Se contemplará a cualquier tipología de la ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES Y AFINES, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

## VI. SEGUROS

Dado que el presente servicio corresponde a la contratación de un consultor para la elaboración de un expediente técnico y no implica la ejecución de obra ni labores de riesgo en campo, no se considera necesario exigir seguros específicos (como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR).

No obstante, de ser requerido por la Entidad, el consultor deberá contar con Seguro de Accidentes Personales para el personal que realice visitas técnicas de campo, con cobertura durante la vigencia del contrato

## VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

### Base legal:

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Órgano encargado de las contrataciones.
- ✓ Ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225. Y sus modificatorias.
- ✓ Organismo supervisor de las contrataciones del estado.
- ✓ Registro nacional de proveedores.
- ✓ Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- ✓ Ley N° 27050, Ley General de Personas con Discapacidad y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296, Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de Investigaciones Arqueológicas-R.S. N°044-2000-ED.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas Técnicas y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.
- ✓ Resolución Directoral N°18-2016-MTC /14, Manual de carreteras: Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 073-201 ONVIENDANMCS-DNC, Reglamento de Metrados.
- ✓ Resolución Directoral N° 03-2018-mtc114, Manual de carreteras: diseño Geométrico (DG-2018).
- ✓ Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14, Manual de seguridad vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/16-2016-MT/14, manual de carreteras: Dispositivos de control del tránsito automotor para Calles y Carreteras.
- ✓ Resolución directoral N°10-2014-mtc114, manual de carreteras: suelos, geología, geotecnia y pavimentos, sección suelos y pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 22-2013-MTC /14, manual de carreteras: especificaciones técnicas generales para construcción (EG-2013).
- ✓ Resolución directoral N° 20-20111-mtc114, manual de carreteras; hidrología, hidráulica y drenaje.
- ✓ Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos del RNE.
- ✓ Directiva N° 013-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la Prevención del CORONAVIRUS en el Ámbito Laboral".
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, aprueban el documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición de COVI-19".
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- ✓ Otras normas técnicas de transporte que resulten aplicables para dicho estudio.
- ✓ Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293.
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado.
- ✓ R.M. N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia en el Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- ✓ Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- ✓ Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- ✓ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, Reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

y gestión de Inversiones (publicado en el diario oficial el Peruano, el 9 de diciembre de 2018), modificado por el decreto supremo N° 179-2020-EF (publicado en el diario el peruano, el 7 de julio del 2020) y por el Decreto Supremo N° 231-2022ef (Publicado en el diario Oficial el peruano, el 4 de octubre de 2022) y por el decreto supremo N° 074-2023-EF (Publicado en el diario oficial el peruano, el 26 de Abril de 2023).

### VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

En la presente contratación no corresponde establecer prestaciones accesorias, toda vez que la prestación principal está orientada exclusivamente a la elaboración del expediente técnico, no contemplándose actividades adicionales como mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación u otros similares

### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

**Lugar:** Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

**Plazo:** El plazo será de 30 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio/contrato por la Sub Gerencia de Logística.

### X. ENTREGABLES (Obligatorio)

#### UNICO ENTREGABLE:

El estudio de inversión a nivel de expediente técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entregable Único	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	aprobación por la entidad
<b>EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO</b>	Según contenidos descritos en el <b>CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	30 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato.	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>		<b>30 días calendarios</b>		

El estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes dentro de los **treinta (30) días calendario** contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato a la municipalidad provincial de Churcampa vía mesa de partes.

- Un (01) original en físico y digital más (02) copias que deberán ser presentados en papel formato A-4 de 75 gramos. En archivadores de lomo ancho, debidamente foliados, sellado y firmado por los profesionales responsables de acuerdo a la estructura y contenido mínimo exigido del presente termino de referencia.
- Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias y que permitan ser apreciadas por el evaluador.
- El medio magnético contara de 01 CDs o 01 DVDs, identificados con plumón indeleble e inserto en sobres plásticos.

Los archivos se presentarán en software y versiones de mayor difusión en el medio que faciliten su revisión en forma eficaz incluyendo una memoria explicativa que indique la manera de reconstruir totalmente el estudio. Toda la información deberá ser **completamente editable**.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- Base de datos que incluyan lo siguiente.
- Presupuesto de proyecto Back up S10.

### **ENTREGABLE FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO VERSIÓN FINAL.**

#### **ENTREGALE UNICO**

El contenido del **EXPEDIENTE TECNICO definitivo** dentro de los **30 días calendarios** a partir de la firma del contrato, debe contener todo el Expediente Técnico con los documentos y/o contenidos de acuerdo con el contenido mínimo exigido.

#### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**

El Expediente del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE TOTORA CHINCHIN EN EL DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**" registrado en el banco de proyectos con el código único de inversiones CUI: 2690123 siguiente:

#### **EXPEDIENTE TECNICO**

##### **FICHA DE INFORMACIÓN TÉCNICA**

Elaborar la Ficha de Información Técnica del Proyecto según modelo que se presenta posteriormente. La ficha contendrá una información resumida del proyecto que permita conocer las características generales de manera rápida y suficiente. Ver Anexo 1

#### **I. MEMORIA DESCRIPTIVA.**

- 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA
- 1.3 ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO
- 1.4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 1.5 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
- 1.6 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO
- 1.7 METAS DEL PROYECTO
- 1.8 PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA
- 1.9 PLAZO DE EJECUCION
- 1.10 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
- 1.11 UNIDAD EJECUTORA
- 1.12 MODALIDAD DE EJECUCION
- 1.13 FUENTES DE FINANCIAMIENTO
- 1.14 ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS
- 1.15 JUSTIFICACION TECNICA DE LAS DECISIONES DE DISEÑO PLANTEADO
- 1.16 VIAS Y TIEMPOS DE ACCESO DE LA CANTERA DE AGREGADOS A LA OBRA
- 1.17 INFORMACION BASICA DE PRECIOS DE MATERIALES EN LOS MERCADOS DEL AMBITO DEL PROYECTO
- 1.18 COMENTARIOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PERFIL DEL PROYECTO.

#### **II. ESTUDIOS BASICOS**

- 2.1 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO
- 2.2 ESTUDIO TOPOGRAFICO

#### **III. PROCESO DEL DISEÑO.**

- 3.1. ETAPA DE LA ESTRUCTURACION
- 3.2. ESTIMACION DE LAS SOLICITACIONES O ACCIONES.





- 3.3. ANALISIS ESTRUCTURAL
- 3.4. RESULTADOS ESPERADOS (PARA LOCAL COMUNAL)
- IV. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
  - 4.1. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS.
  - 4.2. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.
  - 4.3. UNIDAD DE MEDICION.
  - 4.4. FORMA DE PAGO.
- V. **METRADOS**
  - 5.1. PLANILLA DE METRADOS DE TODAS LAS PARTIDAS.
  - 5.2. PLANILLA DE METRADOS DE ACABADOS.
  - 5.3. PLANILLA DE METRADOS DE FIERRO.
  - 5.4. PLANILLA DE METRADOS DE CONCRETO ARMADO.
  - 5.5. PLANILLA DE METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS.
  - 5.6. PLANILLA DE METRADOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS.
- VI. **ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**
  - 6.1. RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA DE LA ZONA.
  - 6.2. CARACTERISTICAS Y PRECIO DE LOS MATERIALES PUESTO EN OBRA.
  - 6.3. EQUIPO A UTILIZAR.
- VII. **COSTO INDIRECTOS**
  - 7.1 GASTOS GENERALES
  - 7.2 GASTOS DE SUPERVISION
- VIII. **PRESUPUESTO DE OBRA**
  - 8.1 COSTOS DIRECTOS.
  - 8.2 COSTO INDIRECTO.
  - 8.3 PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA.
- IX. **PROGRAMACION DE OBRA**
  - 9.1 PROGRAMACION DE OBRA: METODO DE LA RUTA CRITICA.
  - 9.2 CRONOGRAMA VALORIZADO.
  - 9.3 CRONOGRAMA DE CONSOLIDADO FISICO Y FINANCIADO.
- X. **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
  - 10.1 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 10.2 PLAN DE MITIGACION (PAMA).
- XI. **PLANOS**
  - 11.1 PLANO DE ARQUITECTURA
    - 11.1.1. PLANO DE LOCALIZACION.
    - 11.1.2. PLANOS DE DISTRIBUCION.
    - 11.1.3. PLANOS DE ELEVACIONES.
    - 11.1.4. PLANOS DE CORTES POR LOS ELEMENTOS DE CIRCULACION VERTICAL.
    - 11.1.5. PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS.
    - 11.1.6. PLANOS DE SEGURIDAD.
  - 11.2 PLANO DE ESTRUCTURAS
    - 11.2.1. PLANOS DE CIMENTACION, CON REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUELO.
    - 11.2.2. PLANO DE ARMADURA DE CADA TECHO, INDICANDO NIVELES Y CARGAS DEL DISEÑO.
    - 11.2.3. PLANO DE COLUMNAS Y PLACAS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

- 11.2.4. PLANO DE VIGAS Y DETALLES.
  - 11.3 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS.
    - 11.3.1. PLANOS DE DISTRIBUCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE POR NIVELES.
    - 11.3.2. PLANOS DE ISOMETRIA Y MONTANTES.
  - 11.4 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.
    - 11.4.1. PLANOS DE ILUMINACION Y TOMAS DE CORRIENTE POR NIVELES.
    - 11.4.2. PLANOS DE DIAGRAMAS DE TABLEROS ELECTRICOS.
    - 11.4.3. PLANO DETALLES
    - 11.4.4. OTROS.
  - 11.5 PLANO TOPOGRAFICO
- XII. ANEXOS**
- 12.1 ACTA DE SESION DE TERRENO PARA EL PROYECTO.
  - 12.2 ILUSTRACION FOTOGRAFICA DEL TERRENO.
  - 12.3 PROFORMAS, MANUALES, ETC.
- Presentar según el formato GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS CMAN – SECRETARÍA si el caso regir a la guía.



**XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa presentación de informe de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	<b>PRIMER PAGO</b> PRESENTACIÓN Y APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO	✓Presentación del Expediente técnico completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas, El mismo que tendrá la aprobación del área usuaria y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante acto resolutive de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.	50%
	<b>SEGUNDO PAGO</b> PRESENTACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INVERSIONES (CMAN)	✓Corresponde a la obtención de la opinión favorable del sector competente respecto al expediente técnico, requisito previo para su presentación en sesión de la Comisión Multisectorial de Inversiones (CMAN) para su aprobación final	50%



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

### XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

### XV. PENALIDADES

#### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

### XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

### XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

### XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### **Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

### XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Ing. Tobias Edverson Untiveros León  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Firma y Sello del Área Usuar